En la Casa Consistorial de esta Villa de Vergara á seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Sr. D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Zuaraga de Lesarri, Alcalde 2º, D. Pedro de Yrizar y Obillos Procurador Síndico, y los Regidores D. Jose Vicente de Vengoa, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio Zearzorta y D. Jose Agustin de Aguirre, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

Masterreca paseo

Se dió cuenta de un escrito que con fecha veinte y nueve del mes anterior dirije al Ayuntamiento D. Joaquin de Yrizar y Moya de esta vecindad, haciendo presente que al abonarle el importe del terreno que se le ocupo para el ensanche de la calle de Masterreca no se le ha satisfecho el tres por ciento que se acostumbra pagar en casos analogos sobre el valor del terreno, añadiendo que la Villa le ofreció en el año de mil ochocientos cuarenta y siete permutar dicho terreno con otro Concejil y desea por lo mismo que se acuerde así con el bien entendido de que ha de ser con la condicion de mutua y recíproca conveniencia. En su vista habiendose enterado la corporacion de los antecedentes que existen acerca de los dos estremos indicados, dispuso que se pregunte al arquitecto D. Mariano Jose de Lascurain si al practicar la tasacion embirió en importe del citado terreno el tres por ciento de que se ha hecho merito, y que al propio tiempo se manifieste al mismo Sr. Yrizar y Moya se sirva indicar la porcion de tierra que siendo concejil ó del comun pudiera adjudicarsele en permuta.

Asimismo se hizo lectura de otro escrito del referido D. Joaquin de Yrizar y Moya en que manifiesta que en el año anterior concedió la licencia necesaria á peticion del Sr. Alcalde para hacer las catas correspondientes y tener el terreno que se hubiese menester en la heredad de su Caserio de Mintegui con motivo del acuerdo que hizo aquel Ayuntamiento para construir una fuente en el Barrio de San Antonio, y desea ahora por justos motivos que conste que en este negocio no ha puesto el esponente ningun embarazo y que no es tampoco por falta suya el que la obra no se hubiese ya concluido. En su consecuencia se acordó que conste en acta esta manifestacion para los efectos oportunos, accediendo á los deseos del interesado.

En seguida se dió cuenta de un oficio de la Ilustre Diputacion de esta Provincia fecha dos del corriente resolviendo á consulta que le dirigió el Ayuntamiento, que en los espedientes de esproprìacion que deban instruirse por los pueblos, el Sr. Gobernador civil ó la Autoridad que ha de entender en ellos con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia. En su consecuencia informada la Corporacion de que el objeto de dicha consulta procedia del proyecto de alineacion acordado en el año ultimo, para el camino que desde la calle de Barrencale conduce al Puente de Santa Marina y y animada del deseo de conciliar hasta el ultimo esfuerzo los obstaculos que pudieran presentar los propietarios, se dió comision al Secretario

para que conferenciando con D. Joaquin de Irizar y Moya principal interesado en el asunto pueda inclinar su animo á que se conforme en la ejecucion del proyecto, evitando por este medio el disgusto que causaria al Ayuntamiento actual el verse precisado á incoar un expediente de expropiacion sin una causa muy poderosa que lo justifique.

Acto continuo se hizo lectura de otro oficio que la expresada Diputacion dirije con la misma fecha previniendo que esta villa retenga en su poder el importe de los maizes que se han distribuido entre las familias mas necesitadas de su vecindario hasta que se haga cobrada del valor total de las ciento cincuenta y una fanegas que tiene remesadas la Provincia, puesto que el recibir por partes dicho importe seria engorroso para la contabilidad que se lleva en aquellas oficinas. En su vista se dispuso dar cumplimiento á lo que se previene, poniendo en noticia de D. Juan Francisco de Benitua Regidor comisionado por el Ayuntamiento saliente para la cobranza del valor de los maizes distribuidos á fin de que conserve en su poder la mitad que tiene recaudada en virtud de su encargo.

En seguida se nombraron las comisiones siguientes.

Paseo á Masterreca

1.ª Al Sr. Alcalde para la proyectada obra del espolon que ha de unir las dos calles de Masterreca y Zubieta, asi como tambien para que vea el medio de construir un enlosado en el portico de la Parroquia de Santa Marina, poniendose al efecto de acuerdo con los mayordomos Eclesiastico y secular de aquella Iglesia.

2.ª Al Sr. Alcalde 2.º y al infrascrito Secretario para que personandose con el Sr. Director del Real Seminario de esta Villa, le indiquen el deseo que tiene el Ayuntamiento para que sin perdida de tiempo se dé principio á las obras de la nueva matadero suplicandole se sirva prestar su asentimiento para que el rematante pueda desde luego disponer la ejecucion de ellas; bajo el concepto de que la Villa se compromete á responder de las eventualidades que puedan ocurrir con respecto á la licencia que se tiene pedida á la Superioridad para la enagenacion del terreno en que ha de construirse dicho edificio.

3.ª Policia urbana con el alumbrado y la carniceria á los Señores Regidores Dengoa y Aguirre.

4.ª Afuero de vinos y alhondiga al Sr. Regidor Atauzabal.

5.ª Comision de Hacienda y contabilidad á los Señores Sindico y Regidor Arcargorta.

6.ª Para la inspeccion de caminos vecinales á los Señores Regidores Anguren y Ormesagasti Aumategui.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Fran.co de Echavarria

Juan Ramon de Lesarri
Srio.